

Junta de Andalucía, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente en las Oficinas de la Secretaría municipal y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

En el supuesto de que no se presentaren alegaciones, la aprobación provisional se elevará automáticamente a definitiva.

Montefrío, 12 de febrero de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCION (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 1133/93).

Don Adolfo Balseiro Pabón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Valencina de la Concepción (Sevilla)

Hago Saber: Que en la sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 1 de abril de 1993, se acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento en las calles El Cansimar y Padre Manolito.

Asimismo, se acordó someter o información pública por espacio de un mes a los efectos de que, durante dicho período quede el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y pueda deducir las alegaciones que estime oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Valencina de la Concepción, 2 de abril de 1993.— El Alcalde, Adolfo Balseiro Pabón.

ANUNCIO. (PP. 1154/93).

Hago Saber: Que en la sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 1 de abril de 1993, se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización denominado «El Torrejón», promovido por la empresa Hotel Area de Sevilla, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Valencina de la Concepción, 2 de abril de 1993.— El Alcalde, Adolfo Balseiro Pabón.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

EDICTO. (PP. 1346/93).

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Hace Saber: Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de abril de 1993, se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por D^a Rosa Roldán Herrero, en representación de Promoción Social de la Vivienda, Soc. Coop. en la Finca n^o 3 de Retamar.

En virtud de dicha aprobación inicial se abre un período de información pública por el plazo de quince días, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del presente Edicto en el BOJA, a fin de que durante dicho plazo puedan hacerse, por escrito, cuantas alegaciones se consideren pertinentes, quienes se consideren afectados o interesados. A tal fin el citado expediente se encuentra expuesto al público en el Servicio de Urbanismo (Planeamiento), donde podrá ser examinado durante los días y horas hábiles de oficina, dentro del expresado plazo.

Almería, 22 de abril de 1992.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA (GRANADA)

EDICTO. (PP. 1379/93).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 24 de abril de 1993, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle referido a la Travesía A-92; promovido por el Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona.

Lo que se hace público, en cumplimiento a lo determinado en el artículo 124.1 del Real Decreto Legislativo 1/992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y significándose que contra dicho acuerdo de aprobación definitiva, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de reposición, como previo al Contencioso-Administrativo.

Moraleda de Zafayona, 27 de abril de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO relativo a la aprobación definitiva del modificado núm. 2 del Plan Parcial Pino Montano, sector Sut-Sur y Sut-Norte. (PP. 1431/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de abril de 1993, aprobó una propuesta cuyo parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar definitivamente el Modificado n^o 2 del Plan Parcial Pino Montano, Sectores SUT-SUR y SUT-NORTE, promovido por Emviesa.

Segundo. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Los gastos derivados de las publicaciones referidos en el anterior acuerdo, serán sufragados por el promotor del documento.

Cuarto. Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscriba para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo y en el Art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrán interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que caiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentará el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 3 de mayo de 1993.— El Secretario General, P.O. Oficial Mayor.

EDICTO relativo a la aprobación definitiva del modificado del Plan Parcial Sup-PM-1, San Jerónimo. (PP. 1432/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de abril de 1993, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar definitivamente el Modificado del Plan Parcial SUP-PM-1 San Jerónimo, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de lo Provincial y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante lo propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado o partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo y en el Art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrán interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que caiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentará el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 3 de mayo de 1993.— El Secretario General, P.O. Oficial Mayor.

EDICTO relativo a la aprobación definitiva del proyecto viario de nueva formación entre la calle Antonio García Corona y José Cruz Auñón. (PP. 1435/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de abril de 1993, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Viario de Nueva Formación entre la calle Antonio García Corona y José Cruz Auñón, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el Art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrán interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que caiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentará el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 3 de mayo de 1993.— El Secretario General, P.O. Oficial Mayor.

EDICTO relativo a la aprobación definitiva de la modificación puntual de los Planes Parciales del Polígono Aeropuerto de Sevilla. (PP. 1444/93).

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 27 de abril de 1993, aprobó una propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobó definitivamente la Modificación del Documento de Adaptación al Plan General y Modificaciones Puntuales de los Planes Parciales del Polígono Aeropuerto de Sevilla, referente a la parcela deportiva y residencia colindante con la UE-IV-1, Sector EM-4 del Plan Parcial 1, promovido por Inmobiliaria del Sur, S.A. y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental con los números 1483/-1 y 2113/91-3.

Segundo. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia. Los gastos derivados de dichas publicaciones serán sufragados por el promotor del documento.

Tercero. Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Desconociéndose los domicilios de los siguientes señores/as afectados por el ámbito de actuación del documento aprobado definitivamente, por la presente se ponen en su conocimiento los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

D. Luis Frontela Carrera, D. José Marco Franco Vázquez, D. Francisco Sánchez Marchena, D. José Antonio Carnicero Bustos, D. Juan Bedoya Moya, D^a M^a del Mar Cano Balsera; D. Francisco Vera Jiménez, D. Juan José Solo Nogales, D. Luis Ortega Flores, D. Juan Bautista Jiménez Laorden, D^a Ana Herrojo Lancharro, D. Rafael Rivero Milán, D. Carloz Ezquerro Hermosilla, D. Jaime Rodríguez Parreira, D. Ricardo Villalba Fernández, D^a M^a Carmen Morillo Ramón, D. Pablo Márquez Márquez, D. Manuel Prieto Guerrero y D. Juan José Guerra González.

Asimismo, por la presente se pone en general conocimiento que contra dicha resolución, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrán interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que caiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentará el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de mayo de 1993.— El Secretario General, P.O. Oficial Mayor.

AYUNTAMIENTO DE JABUGO (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 1452/93).

Dan Francisco García Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Jabugo.

HACE SABER:

Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de abril de 1993, el Estudio de Detalle N^o 2 del Proyecto de Delimitación de Suelo de Jabugo, pre-